Lugar y Fecha: Florencia, 31 de julio de 2025

ADENDA No. 001 AL PROCESO DE MC-061-CENACFLORENCIA-2025, CUYO OBJETO A CONTRATAR ES EL "MANTENIMIENTO GENERAL DEL EDIFICIO DE TRIPULACIONES BMMA6 SEGUNDA FASE, EN LARANDIA CAQUETÁ, UNIDAD CENTRALIZADA PRESUPUESTALMENTE POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC FLORENCIA VIGENCIA 2025"

El Director de la Central Administrativa y Contable "CENAC Regional Florencia", en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas mediante Resolución No. 4223 del 23 de Junio de 2022 "Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, unas funciones de carácter administrativo y se dictan otras disposiciones" y todas aquellas que la modifique, adicione o aclare, en concordancia con la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación); la Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018, el Decreto 1082 de 2015 y la Resolución No. 4130 del 16 de Junio de 2022 y demás normas concordantes, reglamentarias y complementarias y

CONSIDERANDO

Que el M.D.N. – EJERCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL FLORENCIA está interesado en contratar el "**MANTENIMIENTO GENERAL DEL EDIFICIO DE TRIPULACIONES BMMA6 SEGUNDA FASE, EN LARANDIA CAQUETÁ, UNIDAD CENTRALIZADA PRESUPUESTALMENTE POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC FLORENCIA VIGENCIA 2025**"

Que el presupuesto oficial asignado para la ejecución del presente proceso es hasta la suma de CIENTO TREINTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CIENTO SESENTA Y TRES PESOS ($134'836.163,00) M/CTE IMPUESTOS INCLUIDOS, soportado bajo el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2425 de fecha 20 de enero de 2025 expedido por el Jefe de Presupuesto de La central Administrativa y Contable "CENAC REGIONAL FLORENCIA

Que el día veintinueve (29) de julio de 2025 se publicó en el Portal del Sistema Electrónico para la contratación Pública: www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii el aviso de convocatoria, los estudios previos y el anexo al proyecto de pliego de condiciones del proceso de **MC-061-CENACFLORENCIA-2025**, cuyo objeto a contratar es el "**MANTENIMIENTO GENERAL DEL EDIFICIO DE TRIPULACIONES BMMA6 SEGUNDA FASE, EN LARANDIA CAQUETÁ, UNIDAD CENTRALIZADA PRESUPUESTALMENTE POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC FLORENCIA VIGENCIA 2025**"

Que el plazo para solicitar limitación a mipymes y presentar observaciones a la invitación del proceso **MC-061-CENACFLORENCIA-2025** se estableció hasta el día treinta (30) de julio de 2025 hasta las 19:00 horas, termino dentro del cual se presentaron solicitudes de limitación y observación por parte de los oferentes interesados en participar en el proceso.

CENAC REGIONAL FLORENCIA

Que el día treinta y uno (31) de julio de 2025, se expidió el formulario de preguntas y respuestas No. 001 mediante el cual la Entidad dio respuestas a las observaciones elevadas a la invitación del Proceso MC-061-CENACFLORENCIA-2025 y publicó el aviso de limitación a mipyme.

Que de acuerdo a lo consagrado en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015; que a la letra reza:

> *"(…)* ***La Entidad Estatal puede modificar los pliegos de condiciones a través de Adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.***
>
> *La Entidad Estatal puede expedir Adendas para modificar el Cronograma una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato.*
>
> *La Entidad Estatal debe publicar las Adendas en los días hábiles, entre las 7:00 a. m. y las 7:00 p. m., a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación, salvo en la licitación pública pues de conformidad con la ley la publicación debe hacerse con tres (3) días de anticipación (…)"* subrayado por fuera del texto.

Que el Decreto 1082 de 2015, establece los parámetros para expedir adendas para modificar los pliegos (Artículo 2.2.1.1.2.2.1 "modificación de los pliegos de condiciones") antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas. Así las cosas, por lo tanto, es jurídicamente viable realizar la presente adenda mediante la cual se efectuará una modificación al cronograma del Proceso de MC-061-CENACFLORENCIA-2025.

Que, conforme a los anteriores considerandos, es necesario expedir la presente Adenda No. 001, mediante la cual se modifica la invitación publica, concretamente el numeral 14.3.2., el cual queda de la siguiente manera:

14.3.2. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Con el fin de garantizar la calidad a contratar y evitar incumplimientos e inconvenientes en la ejecución del futuro contrato, se requiere que el oferente aportar mínimo TRES (3) contratos con acta de liquidacion, los cuales acrediten objeto relacionado con el Mantenimiento y/o mejoramiento de infraestructura, contratos cuyo valor de DOS de estos sumados sea igual o superior al Presupuesto Oficial (PO) establecido para el presente Proceso de Contratación y uno (1) de los anteriores debe acreditar un área intervenida en la actividad denominada pintura , que en metros cuadrados (m²) supere el ochenta por ciento (80%) del alcance de la actividad 3.8.1 - Mantenimiento de muro interior, (incluye resanes en estuco y dos manos en pintura tipo 1 anti hongo, filos y dilataciones), conforme a lo establecido en el Presupuesto Oficial del presente Proceso de Contratación.

Nota 1: La CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL FLORENCIA se reserva el derecho de verificar la veracidad de la información y de rechazar las propuestas en las cuales se incluya información inconsistente o que no corresponda a la realidad, sin perjuicio de las eventuales acciones civiles y penales a que haya lugar.

Nota 2: No se aceptan auto certificaciones.

Nota 3: Las certificaciones de los contratos que se harán valer como experiencia deben ser completamente legibles.

Nota 4: La información suministrada se entiende bajo la gravedad de juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada

Nota 5: El objeto del contrato debe haber sido ejecutado a satisfacción y en su desarrollo no debe haberse presentado ningún tipo de sanción y/o multa por incumplimiento del contratista. A lo anterior se dará aplicación, de conformidad al procedimiento establecido en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011.

Nota 6: Si la certificación no incluye cualquiera de los datos aquí solicitados podrá aportarse el acta de liquidación o recibo a satisfacción.

Que los demás aspectos y condiciones del Proceso de MC-061-CENACFLORENCIA-2025, que no hayan sido modificados con la presente Adenda No. 001, continúan vigentes y son de obligatorio cumplimiento.

(ORIGINAL FIRMADO)

Teniente Coronel. EDGAR NICOLAS PASTOR TORRES
Director de la Central Administrativa y Contable Regional Florencia

Elaboró: Carlos Calderón
Asesor Jurídico Cenac

Revisó: Jakeline Carvajal H
Asesora Económica Cenac

Vo Bo: CT. Laura Saraza
Oficial de Contratación CENAC Florencia

CENAC FLORENCA